Decanato

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 25 de Octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 1.015/2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: APOLO 11 S.R.L. (SERVICIOS DE PUBLICIDAD), BETTO ELECTRICIDAD S.R.L. Y COPY PRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El Memorándum Nº 151/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones. por la cual se solicita la autorización para la realizar las ampliaciones de contratos. correspondientes a los Llamados a Contratación Directa ID. Nº 190845. 190814 y 190814, respectivamente, para la continuidad de la prestación de los servicios adjudicados conforme disponibilidad.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –

El Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LAS AMPLIACIONES DE CONTRATO** de las Empresas: **APOLO 11 S.R.L.** (Servicios de Publicidad), **BETTO ELECTRICIDAD S.R.L. Y COPY PRINTER** de Alberto **Manuel Benítez** (Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras), para la continuidad de la prestación de los servicios adjudicados conforme disponibilidad, de la Facultad de Filosofía U.N.A., considerando lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano